

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signatures in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 019-2024-IPD/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A
NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL
DEPORTE**

[Handwritten signatures in blue ink]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signatures in blue ink]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

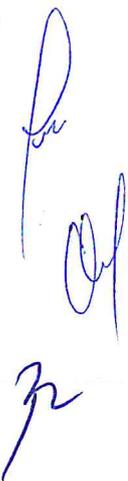
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signatures in blue ink]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Peruano del Deporte – IPD
RUC N° : 20135897044
Domicilio legal : Calle Madre de Dios N° 463 – Tribuna Sur del Estadio Nacional
Teléfono: : 01 204-8420, anexo 1226
Correo electrónico: : apoyo19ul@ipd.gob.pe;

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **contratación del servicio de telefonía móvil a nivel Nacional para el Instituto Peruano del Deporte.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 042-2024-OGA/IPD, el 16 de diciembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, computados desde la suscripción del Acta de Activación e inicio de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en forma gratuita, para cuyo efecto pueden solicitarlo en Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en calle Madre de Dios N° 463 - Tribuna Sur del Estadio Nacional – Lima, por tanto, el solicitante deberá llevar a la entidad cualquier medio de almacenamiento digital, a fin de que dichos archivos sen copiados en ellos.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31854 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil.
- Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.° 043-2003-PCM
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente – Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente – Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹. El precio de los equipos de cada categoría será indicado mediante documento.
- i) Respecto de los Equipos de Telefonía Móvil: Deberá presentar declaración jurada precisando la marca y modelo de los equipos de telefonía móvil ofertados, por cada categoría. El postor presentará brochure, fichas técnicas o cualquier documento que determine las características técnicas mínimas de los equipos ofertados de acuerdo al **CUADRO 01 – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS**.
- j) Respecto al costo de reposición de los equipos, se deberá presentar el desagregado mensual (por 12 meses) de la penalidad, considerarse montos inferiores y proporcionales entre y mes.
- k) Declaración jurada detallando el costo del consumo de roaming por minuto, comprometiéndose a respetar dichos montos durante la ejecución contractual.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del IPD, sitio en Calle Madre de Dios N° 463 – Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas. De ser el caso, también podrá presentar los documentos a través de Mesa de Partes Virtual IPD, a través del siguiente enlace: <http://www.ipd.gob.pe>.

En caso de presentar carta fianza, esta debe ser presentada físicamente en mesa de partes del IPD en ventanilla de Trámite Documentario, sito en calle Madre de Dios N°463-Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima-Lima en el horario de 08:00 horas a 16:30 horas, por ser documento de valor

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en FORMA MENSUAL, previa presentación de la conformidad de servicio emitida por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Logística emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta del Código de Cuenta Interbancaria – CCI.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del IPD, sitio en Calle Madre de Dios N° 463 – Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas. De ser el caso, también podrá presentar los documentos a través de Mesa de Partes Virtual IPD, en <http://www.ipd.gob.pe>.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Telefonía Móvil de a Nivel Nacional para el Instituto Peruano del Deporte

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de telefonía móvil o celular permitirá el desarrollo de las funciones encargadas, complementando las labores encomendadas con la asistencia de una comunicación rápida, permanente y de calidad, tanto para el personal operativo, administrativo y los funcionarios de alta dirección, otorgando la mayor cobertura de señal posible dentro del territorio nacional.

3. OBJETIVO GENERAL

Dotar al personal con el servicio de comunicación que le permita cumplir con las funciones propias del IPD.

4. OBJETIVO ESPECIFICO

El servicio de telefonía móvil o celular permitirá el desarrollo de las funciones encargadas, complementando las labores encomendadas con la asistencia de una comunicación rápida, permanente y de calidad, tanto para el personal operativo, administrativo y los funcionarios de alta dirección, otorgando la mayor cobertura de señal posible dentro del territorio nacional.

5. DEFINICIONES

Cuando se mencionen en los términos de referencia, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

(a) Entidad, referido al IPD

(b) Contratista, es a quien se le adjudicó la buena pro y ha suscrito el contrato.

(c) UI, Unidad de Informática

(d) UL, Unidad de Logística

6. NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE

- Condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL.
- Directiva de Reclamos de Usuarios, Resolución de Consejo Directivo N° 015-99-CD/OSIPTEL y modificaciones.
- Reglamento de Servicios Móviles, Resolución Ministerial N° 418-2002-MTC-15.03
- Ley N° 28999, Ley de la Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles, y Normas Reglamentarias.

Para todos los aspectos no contemplados en el presente documento, se aplicará la normativa vigente en la materia.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto Peruano del Deporte requiere que se brinden servicios de comunicación de voz y datos, así como el equipamiento necesario, conforme el siguiente detalle:

Modelo de Equipo	Cantidad de Equipos	Minutos de voz a nivel Nacional	Minima cantidad de GB de Datos asignados a cada plan	SMS	Equipos
A	2	ilimitado	105GB	ilimitado	Alquiler
B	55	ilimitado	95GB	ilimitado	
C	137	ilimitado	30GB	ilimitado	
	194				

Se precisa que serán ciento noventa y cuatro (194) equipos con el servicio de voz y datos.

Los planes de datos (GB) de alta velocidad asignados corresponden a los modelos de equipos A y B; y una vez consumidos podrán seguir navegando ilimitadamente de acuerdo a la velocidad reportada por cada operador a OSIPTEL.

Se precisa que los planes a ofrecer por los postores deben tener redes sociales ilimitadas: Whatsapp y Waze.

8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

8.1. SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR

a. Transmisión de datos en referencia a los GB de datos asignados a cada plan

Se entiende por transmisión de datos a la capacidad de navegar por internet desde el equipo ofertado y la capacidad de consultar las cuentas de correo electrónico corporativo (Gmail, Hotmail, Yahoo) según el plan de datos (GB) asignado, también se entiende como, la transferencia de datos (flujo digital de bits) por un canal de comunicación punto a punto o punto multipunto. En base a lo indicado, se debe cumplir lo siguiente:

1. El contratista deberá brindar el servicio de transmisión de datos a los equipos definidos según lo establecido en el numeral 7.
2. El contratista deberá brindar el servicio de acceso a navegar por Internet según lo establecido en el numeral 7.
3. De igual modo, cuando se consuma el total de datos automáticamente los equipos dejarán de tener acceso al plan de datos; y en caso de que no bloqueará automáticamente cuando llegue al límite **no se debe facturar el exceso y ese costo por plan de datos adicional no será asumido por el Instituto Peruano del Deporte;** de agotarse los GB que corresponden según perfil (plan) del paquete de datos se debe restringir el servicio hasta iniciar el siguiente periodo, asimismo, se permitirá la recarga según lo estipulado en el literal d) del numeral 14.
4. El servicio de datos debe tener habilitada la tecnología 5G, donde el operador cuente con dicha tecnología, sin embargo, en el caso que se lance al mercado una tecnología superior, el contratista podrá ofrecerla.

b. Servicio de minutos de voz asignados a nivel nacional

El servicio de minutos de voz asignados a nivel nacional es la capacidad de comunicarse con móviles del mismo operador, con móviles de otros operadores y con teléfonos fijos de cualquier operador. En base a lo indicado se debe cumplir lo siguiente:

1. El contratista deberá brindar el servicio de minutos de voz asignados a

nivel nacional a los equipos definidos según lo establecido en el numeral 7; lo que podrá ser utilizada para llamar a teléfonos móviles del mismo u otro operador, y teléfonos fijos, locales y nacionales, de cualquier operador; no incluyen llamadas a destinos rurales y/o satelitales, y este tipo de llamadas deben estar restringidas.

2. Las llamadas de larga distancia internacional (LDI) deberán estar bloqueadas, tanto a teléfonos fijo como teléfonos celulares.
3. El contratista se compromete a brindar un servicio con señal clara y libre de interferencia, garantizando una excelente comunicación tal como se señala en el numeral 14, literal a), salvo causas no atribuibles a la responsabilidad del contratista, en cuyo caso será determinadas por el ente regulador, o mal uso comprobado por parte del usuario; dentro de los parámetros de calidad establecido y/o aceptado por OSIPTEL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según corresponda.
4. El contratista deberá brindar el servicio de casilla de voz para cada una de las líneas del presente procedimiento de selección.
5. El contratista deberá garantizar la portabilidad de la actual numeración vigente del Instituto Peruano del Deporte. Cualquier costo relacionado deberá ser asumido por el contratista.

9. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS

Los equipos deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. La cantidad de equipos requeridos se detallan en el numeral 7.
- b. Las características mínimas de los equipos se encuentran detalladas en el Cuadro n°01.
- c. El modelo de equipo que oferte el Postor, será la última versión que existe en el mercado peruano, y que dicho equipo no tenga una antigüedad mayor o superior de un (01) año de distribución en el mercado peruano.
- d. Durante la vigencia del contrato, los equipos serán utilizados por el Instituto Peruano del Deporte y serán devueltos cuando finalice el periodo contractual, en las condiciones que se encuentren, con el desgaste natural por el uso dado y sin costo adicional para el Instituto Peruano del Deporte; dichos equipos son en calidad de alquiler.
- e. Los equipos tendrán una garantía mínima de doce (12) meses durante el periodo del servicio; baterías seis (06) meses) y demás accesorios incluidos del fabricante tendrán una garantía de tres (03) meses; la que deberá cubrir son defectos de fabricación, desprogramación, y cualquier otro desperfecto, salvo que, se demuestre que el desperfecto ha sido producto del mal uso por parte de personal del Instituto Peruano del Deporte. Los equipos y accesorios que presenten este tipo de defectos serán reemplazados por un equipo nuevo de similares características a los requeridos en los términos de referencia, sin costo alguno para el Instituto Peruano del Deporte. Los motivos de invalidación de garantía pueden ser:
 1. Ingreso de Líquido (humedad, vapor).
 2. Golpe (quiñes, rajaduras, raspaduras).
 3. Manipulación por terceros (Centros No Autorizados).
- f. Los equipos serán debidamente configurados por el contratista manteniendo activa las funciones ofrecidas por el equipo, conteniendo todo lo necesario para cumplir con tal fin, Los equipos y sus líneas se activarán a los 02 días calendarios siguiente de la entrega en coordinación con el contratista.

- g. El contratista deberá incluir los respectivos SIM CARD o chips activos, los cuales se deberán brindar sin costo alguno para el Instituto Peruano del Deporte. Precisando que, todo equipo entregado debe incluir el SIM CARD exceptuando los equipos reparados, para este caso consultar el literal h del numeral 12; respecto de los casos de robo o pérdida del SIM CARD se tratará según las condiciones del mercado.

10. ENTREGA DE EQUIPOS

- a. La entrega de los equipos se realizará en Lima, calle Madre de Dios 463 Tribuna Sur Estadio Nacional, en el horario de 8:30 a 17:00 horas, dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, y en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte. En caso, el séptimo día sea día No laborable (sábado, Domingo y/o feriados), la Entidad atenderá y recepcionará los terminales el día hábil más próximo, a fin de no perjudicar el horario de trabajo del personal de la Entidad.
- b. Los equipos celulares deben ser entregados debidamente configurados y con todas las funcionalidades activadas, de acuerdo a las condiciones del servicio contenidos en el presente documento.
- c. El contratista deberá proporcionar un archivo en medio digital, en MS Excel, conteniendo la relación de equipos entregados, que deberá incluir la siguiente información:

Número móvil	xxxxxxxx
Número de SIM CARD	Brindado por el operador
Número de IMEI	Brindado por el operador
Modelo de Equipo	Según el cuadro del literal 7
Minutos de voz a nivel nacional	Según el cuadro del literal 7
Cantidad de GB de Datos asignados a cada plan	Según el cuadro del literal 7
SMS	Según el cuadro del literal 7

La no presentación de esta información será motivo para la no recepción por parte del IPD, y por tanto se considerarán como equipos no entregados, aplicando la respectiva penalidad.

11. SERVICIO TÉCNICO

- a. En caso de reportes por averías de equipos, estos deberán ser atendidos dentro de las 24 horas para Lima y 48 horas para provincia después de comunicado el hecho al contratista, para todas las categorías contratadas. Las averías se reportarán al call center del contratista y de ser problemas que requieran un tratamiento especial se reportaran dichos casos a la persona que contratista designe para tales fines esta persona será responsable de coordinar las actividades que permitan atender las solicitudes y requerimientos del IPD. Cuando el equipo requiera una revisión en los talleres autorizados del contratista, éste deberá entregar un equipo de reemplazo temporal y en buen funcionamiento, al momento del internamiento del equipo averiado (deberá tener el mismo tipo de ranura para el SIM CARD), por cada equipo en revisión, mientras dure la reparación, evitando así la paralización de las actividades del personal del Instituto Peruano del Deporte. Asimismo, el proceso de revisión del equipo no debe exceder los cinco (5) días hábiles de internado el equipo para Lima y siete

(7) días hábiles para Provincias.

El incumplimiento es motivo de penalidad según lo especificado en el presente documento.

- b. El contratista deberá contar con el servicio de recojo y entrega de los equipos terminales y/o chips, en las oficinas del Instituto Peruano del Deporte en Lima (calle Madre de Dios n°463 – tribuna sur – cercado), en horario de oficina (desde las 09:00AM a 17:00 horas). Este servicio aplica para el caso de los equipos de reposición, garantías y/o servicio técnico, y no significará un costo para el Instituto Peruano del Deporte. El contratista deberá contar con oficinas o talleres en Lima y/o donde el operador cuente con centros de atención más cercano a la sede, cuya relación deberá ser presentada a la suscripción del contrato.
- c. El contratista deberá emitir un informe técnico, en la cual consignará el motivo del internamiento y el detalle de la falla detectada y la solución realizada. En el caso que un equipo haya sido ingresado al taller del contratista hasta en dos (02) oportunidades por la misma falla comprobada, a la tercera, deberá ser reemplazado por un equipo nuevo de similares características a los requeridos en los términos de referencia, sin costo alguno para el Instituto Peruano del Deporte; se precisa que los cambios se darán por fallas o desperfectos que sean de origen de fábrica y no porque hayan sido ocasionados por el mal uso de los usuarios.

12. SERVICIO POST-VENTA

- a. En caso de pérdida, robo, daño irreparable y/o no devolución, el contratista emitirá un Código de pago en caso aplique alguna penalidad por el monto de la reposición el cuál será cubierto por el usuario, el Instituto Peruano del Deporte determinará la responsabilidad del usuario de acuerdo a sus normas internas; sin perjuicio de reponer el equipo mediante otro en sustitución. El código de pago deberá ser entregado a la Unidad de Logística vía correo electrónico, dentro del plazo de 24 horas.

El tiempo de reposición en los casos antes señalados, no deberá exceder los dos (02) días hábiles para Lima; y para el caso de regiones y/o provincias no deberá exceder de cuatro (04) días hábiles, luego de realizado el pago y remitido via correo electrónico por la Unidad de Logística. El retraso en la atención es motivo de penalidad según lo especificado en el presente documento. Los equipos de reposición deberán ser nuevos de similares características a los requeridos en los términos de referencia.

- b. El postor realizará una capacitación de dos (02) horas a cuatro (04) personas de la Unidad de Informática para poder realizar el traslado de información de los equipos celulares de un sistema operativo de celular a otro con el objetivo de no perder la información del perfil de los usuarios; la misma que podrá ser dictada de manera virtual.
- c. Los equipos y/o SIM CARD, repuestos por robo o por avería, deben estar activados y con el servicio correspondiente, de acuerdo al perfil definido en el numeral 7.
- d. El servicio de Roaming deberá estar desactivado por defecto, podrá ser activado a solicitud expresa del personal autorizado del Instituto Peruano del Deporte, y solo por el periodo correspondiente establecido en la solicitud de activación. Corresponde al contratista la desactivación automática, salvo que, el personal

autorizado por el Instituto Peruano del Deporte comunique lo contrario. Este servicio de activación no tendrá costo para el Instituto Peruano del Deporte, y será solicitado como mínimo con 48 horas de anticipación, conforme lo establecido por directiva de OSIPTEL. El consumo que se genere cuando un equipo se encuentre fuera del territorio nacional podrá ser cobrado por el contratista, y los montos a pagar por este concepto serán facturados en forma adicional independiente del contrato principal, cuyo costo por minuto será el propuesto por el postor en la etapa de suscripción de contrato.

- e. El contratista del servicio deberá dar respuesta a las solicitudes de información técnica o administrativa (bloqueo, desbloqueo de líneas y equipos, y cambio de chips), en un plazo máximo de 24 horas o un día hábil, computados desde la formulación de la consulta, vía telefónica o por correo electrónico (el cual deberá confirmar la recepción a efectos de que la comunicación sea válida), según acuerdo entre el Instituto Peruano del Deporte y el contratista, a fin de agilizar las gestiones necesarias y disponibilidad del servicio.
- f. El contratista deberá brindar una herramienta web o página web para consultas respecto al servicio: consumo, saldo y límite. Esta herramienta deberá brindar información de todos los servicios contratados (red privada, minutos libres y transmisión de datos), para cada una de las líneas del contrato.
- g. El contratista brindará al Instituto Peruano del Deporte; la modalidad de líneas tipo planes tarifarios, con la factibilidad de cambiar números mensuales, restringir llamadas salientes y bloqueo de equipos. Este servicio no implicará costo alguno para al Instituto Peruano del Deporte.
- h. En caso de requerirse nuevos equipos (adicional hasta el 25% del monto contratado), se realizará mediante adenda al contrato en curso. La entrega física será por cuenta del contratista, y se hará en la Oficina de Lima de lunes a viernes en el horario de oficina, calle Madre de Dios 463 Tribuna Sur Estadio Nacional, en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte.
- i. Reposición sin costo para los SIM CARD o Chips que presenten fallas de Origen, dentro de las 48 horas hábiles para la Sede Central (Lima y Callao) y 72 horas hábiles para provincias, después de haberse comunicado vía correo electrónico definido por el contratista. La demora en la atención es motivo de penalidad según lo especificado en el presente documento.
- j. El contratista del servicio deberá brindar el servicio de atención al cliente, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos terminales, saldos y límites de consumo, y otras consultas en general. Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente a través de un número telefónico asignado por el contratista, canales digitales, como correo o Whatsapp y/o call center especializado gratuito desde fijo y móvil donde el IPD reportará su requerimiento, las 24 horas del día, los 365 días del año durante la vigencia del contrato a suscribirse, a fin de realizar consultas respecto al manejo de equipos, consultas de saldos, límites de consumo y otras consultas en general que sean referentes sus propias líneas y/o equipos como:

1. Incremento y reducción de límite de consumo.

2. Habilitar o restringir el servicio de Larga Distancia Nacional e Internacional (LDN/LDI).
3. Suspensión temporal del servicio.
4. Habilitación del servicio, para líneas que han sido sujetos de sustracción o pérdida de su equipo móvil.
5. Solicitud de servicio para atención de fallas de equipos y/o servicios.
6. Bloqueo del servicio, para líneas que han sido sujetos de sustracción o pérdida de equipo móvil.
7. El servicio de Roaming Internacional será activado previa solicitud por el personal autorizado del Instituto Peruano del Deporte.

Todas las coordinaciones del servicio de telefonía móvil referidas a casos de robos, pérdidas, fallas de equipos serán canalizados a través del personal autorizado, seleccionado por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte. Las solicitudes se canalizarán a través de un call center especializado cuya atención son las 24 horas del día los 365 días del año, debiéndose encargar de coordinar con sus diferentes canales internos a fin de gestionar todas las solicitudes del Instituto Peruano del Deporte.

13. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- a. **Respecto de los Equipos de Telefonía Móvil:** Deberá presentar Declaración Jurada precisando la marca y modelo de los equipos de telefonía móvil ofertados, por cada Categoría. El postor presentará brochure, fichas técnicas o cualquier documento que determine las características técnicas mínimas de los equipos ofertados de acuerdo al **CUADRO N°01 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS**, o cuadro de elaboración propia donde se detalle las características técnicas, el postor será responsable del contenido del documento. Para el perfeccionamiento del Contrato.
- b. El precio de los equipos de cada categoría, será indicado mediante documento presentado por el proveedor del servicio para la firma del contrato (estructura de costos).
- c. Respecto al costo de reposición de los equipos, el proveedor presentará para la suscripción del contrato, el desagregado mensual (por 12 meses) de la penalidad, considerarse montos inferiores y proporcionales entre mes y mes.
- d. **Respecto el Roaming:** Declaración Jurada detallando El Postor presentará el costo del consumo de roaming por minuto, comprometiéndose a respetar dichos montos durante la ejecución contractual; el cual será presentado por el postor adjudicado en la etapa de suscripción del contrato.

14. TODOS LOS SERVICIOS

- a. Los servicios de comunicación deberán brindarse las veinticuatro (24) horas del día, durante la vigencia del contrato **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**. Se requiere que la **cobertura outdoor en las sedes de los 24 consejos regionales de deporte, de acuerdo a lo regulado por OSIPTEL y MTC; sin requerir ningún tipo de infraestructura indoor.**
- b. En la sede principal "Estadio Nacional" ubicado en calle Madre de Dios n°463 – Cercado de Lima; de ser necesaria infraestructura indoor, **el postor**

implementará dicha solución, y la instalación de dichos equipos e infraestructura se realizará con un plazo máximo de 60 días calendarios, posteriormente al inicio del servicio; la entidad proveerá y asumirá el costo de energía de los equipos que brinden cobertura.

- c. Cuando el usuario consuma la totalidad de los GB asignados en el periodo establecido en la forma de pago, el sistema deberá restringir el servicio, salvo aquellos servicios ilimitados.
- d. El sistema contratado, podrá permitir la recarga de datos por parte de los usuarios a los teléfonos celulares, a las tarifas preferenciales vigentes al momento de su activación.
- e. La incorporación de nuevas líneas por parte del Instituto Peruano del Deporte tendrá las mismas condiciones ofertadas en el procedimiento de selección. Para alcanzar la finalidad del contrato, en caso se incorporen nuevas líneas, se podrá disponer conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducciones hasta el límite del 25% de monto del contrato original, debiendo el contratista observar estrictamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y la igualdad de condiciones y precios ofertados.
- f. De acuerdo al Reglamento General de Tarifas aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 06- 2000-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, EL contratista comunicará las ofertas, descuentos y promociones que beneficien las condiciones del servicio contratadas originalmente y que no impliquen costos adicionales, en cada oportunidad, y en un plazo no menor a quince (15) días calendario de su entrada en vigencia, para su evaluación con la única excepción señalada en el segundo párrafo del artículo 25° del cuerpo legal citado. El Instituto Peruano del Deporte evaluará la propuesta y comunicará su decisión antes del inicio del ciclo de facturación que corresponda al beneficio, al domicilio del contratista, a través de Carta Notarial.
- g. El Instituto Peruano del Deporte podrá solicitar al contratista un consolidado del consumo de llamadas realizadas, por una línea contratada que cuente con el servicio, se comunicará al contratista con una anticipación de un plazo de 02 días hábiles, mediante comunicación electrónica.

El Instituto Peruano del Deporte podrá solicitar un reporte de consumo mensual de los números telefónicos, debiendo contener información detallada sobre comunicaciones realizadas, indicando lo siguiente:

1. Numero de origen.
2. Numero de destino.
3. Fecha.
4. Hora de inicio.
5. Hora de fin.
6. Duración (segundos al aire).
7. **Costo***
8. **Cantidad de minutos consumidos**
9. **Cantidad de SMS**
10. **Cantidad de GB de datos consumidos.**

*Se precisa que el concepto de Costo, se considera llamadas roaming o llamadas de largas distancias.

Esta información deberá ser entregada mediante los siguientes formatos: CD o DVD, o al correo electrónico del personal autorizado por la Entidad y/o mesa de partes virtual del IPD, como máximo 15 días calendarios de concluida el cierre del ciclo de facturación.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR

El lugar del servicio se realizará en el Centro de Datos del Instituto Peruano del Deporte, primer piso de la tribuna de oriente del Estadio Nacional. El acceso al recinto es en Calle Madre de Dios N° 463, Cercado de Lima. (Tribuna sur, frente al Parque de las Aguas).

PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPOS, ACTIVACION Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

- 
- a) El proveedor deberá entregar los equipos y los chips correspondientes dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (De lunes a viernes, horario de 08:30 a 17:00 horas; en la calle Madre de Dios 463 Tribuna Sur Estadio Nacional - Lima), teniendo en consideración que en caso el séptimo día sea día No laborable (sábado, Domingo y/o feriados), la Entidad atenderá y recepcionará los terminales el día hábil más próximo, a fin de no perjudicar el horario de trabajo del personal de la Entidad.
 - b) El plazo para la activación de inicio de servicio será de 02 días calendarios, contados desde el día siguiente de la entrega de los equipos, previa suscripción del acta.
 - c) El servicio se ejecutará por un periodo de **trescientos sesenta y cinco (365) días**, computados desde la suscripción del **Acta de Activación e inicio de servicio**. El acta será suscrita por el responsable de la Unidad de Logística, la Unidad de Informática (como parte técnica para la revisión de equipos) y el contratista. Con respecto al inicio del servicio, para efectos de la facturación, el servicio comenzara a ser contado a partir del momento de la **ACTIVACIÓN** del servicio, que constara mediante el acta respectiva.
 - d) Una vez finalizado el periodo del servicio contratado con el IPD, su personal podrá optar por la compra de los equipos.

17. PENALIDAD POR MORA

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

OTRAS PENALIDADES

Se aplicará una penalidad de acuerdo al siguiente cuadro; la cual será descontada de la facturación durante la vigencia del contrato:

Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
No entregar un equipo de reemplazo con algunas características similares y buen funcionamiento al momento del internamiento del equipo averiado	1 % de la U.I.T (*) por cada día de retraso	Reporte del responsable de la ejecución del servicio.
No entregar los equipos reparados en el plazo de cinco (5) días hábiles para lima, y siete (7) días hábiles para Provincias, computados desde su internamiento.		Reporte del responsable de la ejecución del servicio.
No reposición sin costo para los SIM CARD o Chips que presenten fallas de Origen, dentro de las 48 horas hábiles para la Sede Central (Lima y Callao) y 72 horas hábiles para provincias.		Reporte del responsable de la ejecución del servicio.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LAS "OTRAS PENALIDADES"

- El responsable de la ejecución del Servicio al detectar la penalidad señalada en la Tabla de "Otras Penalidades", remite el informe al contratista, otorgándole un plazo máximo de 1 día hábil para que presente sus descargos.
- El Contratista dentro del plazo máximo de 1 día hábil, deberá de demostrar fehacientemente la improcedencia de la penalidad notificada, de no hacerlo o la subsanación resulte infundada, se procederá a imponer la penalidad incurrida y calcular el monto resultante; la sanción se descontará preferentemente del pago mensual más próximo.
- En caso que la penalidad sea reincidente, el responsable de la ejecución del Servicio al detectar los supuestos de penalidad señalada en la Tabla de "Otras Penalidades", deberá de comunicar el monto de la penalidad incurrida, la misma que será deducida preferentemente de la valorización más próxima.
- En los casos que el monto acumulado de las penalidades haya alcanzado el máximo admisible del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su Reglamento, Según Informe del responsable de la ejecución del Servicio remitirán un informe a la Entidad recomendando las acciones que según su evaluación del estado situacional del servicio corresponda.
- Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los indicadores señalados, las mismas que serán deducidas de los pagos mensuales, del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante

de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de caer en día no laborable, la entrega se trasladará al día siguiente hábil, sin ser causal de penalidad.

18. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Será otorgada por la **Unidad de Logística**, que verificará el cumplimiento de las condiciones del servicio.

19. FORMA DE PAGO

El Instituto Peruano del Deporte realizará el pago de la contraprestación de manera mensual y con la conformidad **Unidad de Logística** por el cumplimiento del detalle que se indica en el término de referencia, en concordancia con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los requisitos para el pago son los siguientes:

1. Comprobante de Pago.
2. Conformidad emitida por la Unidad de Logística.

FACTURACIÓN

La facturación deberá contemplar los siguientes aspectos:

- a. El monto por la prestación del servicio y otros conceptos deberá ser expresado en soles.
- b. Las facturas por concepto de consumo mensual deberán ser remitidos a la Oficina Principal en Lima; sito en calle Madre de Dios 463 Tribuna Sur Estadio Nacional Lima. Primer piso, Mesa de partes y/o a través del link de mesa de partes virtual del IPD.
- c. **Los comprobantes de pagos** mensuales deberán contener claramente diferenciados, ya sea en la misma factura o anexo adjunto (**referencial**), cada uno de los servicios ofertados, por ejemplo:

Categoría y/o plan	cantidad	servicios (rp, voz y datos)	equipos	Costo en s/. (mensual)
A				
B				
C				
TOTAL				

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

21. OTROS

- a. Si la entidad extravía algún equipo entregado en alquiler, asumirá los costos por dicho equipo que serán informados por el contratista.
- b. La entidad aceptará el ciclo de facturación asignado por el contratista; y en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado.

- c. El monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distintos al que se pactó como pago mensual.

22. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita por el IPD, toda la información que le sea suministrada y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El proveedor del servicio deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida de revelarlo a terceros. Dicha obligación comprende que la información que sea entregada, como también la que se genere durante las realizaciones de actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que haya concluido el contrato.

Asimismo, aun cuando sea índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del Instituto Peruano del Deporte.

El proveedor deberá estar sujeto a lo indicado en el TUO del reglamento general de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N°027-2004- MTC.

El proveedor debe salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales así como adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones cursadas a través de tales servicios, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que obtenga en el curso de sus negocios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y demás partes involucradas o por mandato judicial, establecido en el artículo N°13 del Decreto Supremo 020-2007-MTC que aprobó el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

No será de aplicación a la información confidencial en los siguientes supuestos:

- a. Que resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la Parte receptora.
- b. Que haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma del contrato.
- c. Que obre ya en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la revelación o luego de ella.
- d. Que sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
- e. Que sea independientemente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la Información Confidencial proporcionada por

la otra Parte.

- f. Que deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.

CUADRO N°01 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS

Características	Categoría A	Categoría B	Categoría C
Conectividad	802.11 a/b/g/n/ac/ax/be 2.4GHz+5GHz+6GHz	802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz	802.11 a/b/g/n/ac 2.4+5GHz
Procesador	Mínimo Octa-Core (3.39GHz, 3.1GHz, 2.9GHz, 2.2GHz)	Mínimo Octa-Core (2.75GHz, 2.0GHz)	Mínimo Octa-Core (2.4GHz, 1.9GHz)
SIM	Nano-SIM	Nano-SIM	Nano-SIM
Memoria RAM	Mínimo 12 GB	Mínimo 8 GB	Mínimo 6 GB
Memoria interna ROM	Mínimo 512 GB	Mínimo 256 GB	Mínimo 128 GB
Tamaño de pantalla	Mínimo 6.8"	Mínimo 6.6"	Mínimo 6.7"
Tecnología de pantalla	Dynamic AMOLED	Super AMOLED	PLS LCD
Resolución de pantalla	Mínima 3120 x 1440 píxeles	Mínima 1080 x 2340 píxeles	Mínimo 1080 x 2400 píxeles
Cámara de fotos posterior	Resolución mínima: 200.0 MP + 50.0 MP + 12.0 + 10.0 MP	Resolución mínima: 50 MP + 12.0 MP + 5.0 MP	Resolución mínima: 50.0 MP + 2.0 MP + 2.0 MP
Cámara de fotos frontal	Resolución mínima: 12.0 MP	Resolución mínima: 32 MP	Resolución mínima: 13 MP
Lector de huella	Sí	Sí	Sí
Tecnología de red móvil	Como mínimo 5G/4G/3G o superior	Como mínimo 5G/4G/3G o superior	Como mínimo 4G/3G o superior
Carga	Carga rápida alámbrica e inalámbrica	Carga rápida alámbrica	Carga alámbrica
Puerto	USB Tipo - C	USB Tipo - C	USB Tipo - C
Batería	Mínima 5000 mAh	Mínima 5000 mAh	Mínima 5000 mAh
Teclado	Qwerty virtual		
Compatibilidad con correo electrónico:	Sincronización con servidores: POP3, IMAP4, Exchange		
	Soporta cuenta Hotmail: Sí soporta		
	Soporta cuenta Gmail: Sí soporta		
	Soporta cuenta Exchange: Sí soporta.		

La capacidad de la batería y la tecnología de los equipos serán verificadas mediante la ficha producto donde se constate de manera fehaciente tal capacidad y tecnología, de lo contrario, será necesaria una carta del fabricante que acredite la capacidad y tecnología requerida; esta solicitud será para los equipos cuyo sistema operativo sea Android.

Los postores podrán ofrecer características superiores a lo mínimo requerido en los términos de referencia.

CUADRO N°02

SEDES DE LOS 24 CONSEJOS REGIONALES DE DEPORTES

Se precisa que las direcciones de las oficinas del Instituto Peruano de Deporte a nivel nacional son referenciales, a fin que los postores verifiquen el alcance de cobertura en dichas localidades:

REGIÓN	DIRECCIÓN
HUANCAVELICA	Jr. O'Donovan N° 653, Huancavelica
HUANUCO	Coliseo Cerrado 15 de agosto – Pta. 1 – Paucarbamba – Amarilis - Huánuco
ICA	Calle Amapolas - 4ta Cdra. – San isidro, Ica
JUNIN	Av. Tarapacá S/N – estadio Huancayo, 2do piso – Huancayo
LIMA PROVINCIAS	Av. Centenario S/N Alt. Cdra. 5 – Santa maría – Huacho
PASCO	Estadio Daniel Alcides Carrión – Pta. 03 y 04 – Cerro de Pasco
AMAZONAS	Jr. Amazonas N° 605 – Coliseo Cerrado, 2do piso – Chachapoyas
ANCASH	Av. Confraternidad Oeste S/N Estadio Rosas Pampa – Huaraz
CAJAMARCA	Estadio Héroes de San Ramón – Pta. 05 Av. De los Héroes S/N Cajamarca
LA LIBERTAD	Sótano Coliseo Cerrado Gran Chimú – Pta. Sur – Trujillo
LAMBAYEQUE	Av. Del deporte – estadio Elías Aguirre – Trib. Sur, Puerta 3 - Chiclayo
PIURA	Jr. Huancavelica S/N – Coliseo Miguel Seminario y Jaime – Piura
TUMBES	Av. Los Tumpis S/N Coliseo Tumpis – Tumbes
LORETO	Estadio Max Austin – Tribuna occidente, puerta 5 2do piso – Iquitos
MADRE DE DIOS	Av. Ernesto Rivero – Cdra. 12 – Puerto Maldonado
SAN MARTIN	Jr. La Libertad N° 524 (costado del estadio) - Moyobamba
UCAYALI	Estadio Jorge Forest Forest – Av. Yarinacocha S/N Coronel Portillo – Ucayali
APURIMAC	Estadio El Olivo S/N – Abancay
AREQUIPA	C.D. de cerro Juli – Av. Francisco Mostajo S/N Distrito de Hunter – Arequipa
AYACUCHO	C.D. Venezuela – estadio Ciudad de Cumaná Pta. 01 – Ayacucho
CUSCO	Coliseo Cerrado Casa de la Juventud, Puerta N° 03 – Cusco
MOQUEGUA	Jr. Piura 678 – Complejo deportivo Vegetales – Moquegua
PUNO	Estadio Torres Belon - Pta. 22 – Av. El Sol – Puno
TACNA	Arias Aragüés S/N Estadio Jorge Basadre – Tacna



Firmado digitalmente por GRADOS
TRINIDAD Luis Alberto FAU
20135897044 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2024 17:45:09 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	El proveedor debe contar con contrato de concesión vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil a nivel nacional
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación:
	Copia simple del contrato de concesión vigente para la prestación del servicio de telefonía móvil otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o copia simple de comunicación emitida por el MTC donde se detalle que el postor está habilitado para brindar el servicio público de telefonía móvil, o mediante copia simple de resolución publicada en el diario oficial El Peruano, y/u oficio del MTC con las autorizaciones y/o concesiones vigentes y/o la impresión de la página web del MTC donde se visualiza las concesiones vigentes del operador y/o la publicación en el diario oficial El Peruano del otorgamiento de la concesión al participante.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa
	Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de telefonía móvil en general tales como: Servicio de transmisión de datos móviles, servicios de telefonía móvil, servicio de telefonía móvil celular,

servicio de telefonía móvil a nivel nacional. Si de la descripción del servicio no permite determinar con claridad que se trata de un servicio de telefonía móvil, se deberá adjuntar la documentación respectiva que permita determinar que se trata de un servicio de telefonía móvil.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[Handwritten signatures]

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, que celebra de una parte **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20135897044**, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-IPD/CS-1** para la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde la suscripción del Acta de Activación e inicio de servicio. El acta será suscrita por el responsable de la Unidad de Logística, la Unidad de Informática (como parte técnica para la revisión de los equipos) y el contratista. Con respecto al inicio de servicio, para efectos de la facturación, el servicio comenzará a ser contabilizado a partir del momento de la activación del servicio, que constará mediante el acta respectiva.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Logística, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades

Se aplicará una penalidad de acuerdo al siguiente cuadro; la cual será descontada de la facturación durante la vigencia del contrato:

Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
No entregar un equipo de reemplazo con algunas características similares y buen funcionamiento al momento del internamiento del equipo averiado	1 % de la U.I.T (*) por cada día de retraso	Reporte del responsable de la ejecución del servicio.
No entregar los equipos reparados en el plazo de cinco (5) días hábiles para Lima, y siete (7) días hábiles para Provincias, computados desde su internamiento.		Reporte del responsable de la ejecución del servicio.
No reposición sin costo para los SIM CARD o Chips que presenten fallas de Origen, dentro de las 48 horas hábiles para la Sede Central (Lima y Callao) y 72 horas hábiles para provincias.		Reporte del responsable de la ejecución del servicio.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LAS “OTRAS PENALIDADES

- El responsable de la ejecución del Servicio al detectar la penalidad señalada en la Tabla de “Otras Penalidades”, remite el informe al contratista, otorgándole un plazo máximo de 1 día hábil para que presente sus descargos.
- El Contratista dentro del plazo máximo de 1 día hábil, deberá de demostrar fehacientemente la improcedencia de la penalidad notificada, de no hacerlo o la subsanación resulte infundada, se procederá a imponer la penalidad incurrida y calcular el monto resultante; la sanción se descontará preferentemente del pago mensual más próximo.
- En caso que la penalidad sea reincidente, el responsable de la ejecución del Servicio al detectar los supuestos de penalidad señalada en la Tabla de “Otras Penalidades”, deberá de comunicar el monto de la penalidad incurrida, la misma que será deducida preferentemente de la valorización más próxima.
- En los casos que el monto acumulado de las penalidades haya alcanzado el máximo admisible del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su Reglamento, Según Informe del responsable de la ejecución del Servicio remitirán un informe a la Entidad recomendando las acciones que según su evaluación del estado situacional del servicio corresponda
- Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los indicadores señalados, las mismas que serán deducidas de los pagos mensuales, del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de caer en día no laborable, la entrega se trasladará al día siguiente hábil, sin ser causal de penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-IPD/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-IPD/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ *Ibidem.*

¹⁹ *Ibidem.*

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-IPD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-IPD/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-IPD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de.

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de que se indica en el numeral 6 de los términos de referencia. El contratista deberá proveer habitaciones listas para los días de llegadas, así como también tener flexibilidad al comunicar el Check Out., en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-IPD/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-IPD/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-IPD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD
 Adjudicación Simplificada N° 019-2024-IPD/CS-1 – Primera Convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-IPD/CS-1
Presente.-

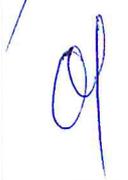
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.


ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-IPD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-IPD/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.